



Resolución Gerencial

N° 023 -2018-TP/DE/UGA

Lima, 25 OCT. 2018

VISTO: El Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL del 22 de octubre de 2018, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), en el cual se prevea la contratación de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ha previsto que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 6.3) del artículo 6° del acotado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 6.1 del antes mencionado artículo establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, se ha establecido que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 094-2018-TP/DE, la Dirección Ejecutiva delega en el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2018-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 022-2018-TP/DE/UGA, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, excluyéndose los Procedimientos de Selección con números de referencia 22, 26 y 33, conforme al anexo de dicha Resolución;

Que, la Coordinación Funcional de Logística señala que su Responsable (e) de Servicios Generales solicitó la contratación del *Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central*, debido al pronunciamiento emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el sentido de que no era factible efectuar un procedimiento de selección por compra corporativa facultativa para el servicio de seguridad y vigilancia, según se observa en el Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, ante la autorización efectuada por esta Unidad Gerencial respecto a dicho requerimiento se procedió a efectuar el estudio de mercado, determinándose como valor referencial el importe de S/ 493 803,33, y recomendándose la realización del procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público, según señala la Coordinación Funcional de Logística en su Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, en cuanto a los recursos requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se pronunció a través del Informe N° 1188-2018-TP/DE/UGPPME-CFPP, indicando que se requería la modificación presupuestaria para habilitar tales recursos, por lo que una vez aprobada la misma, se solicitó la certificación y previsión presupuestal respectivas, siendo atendidas a través de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1230-2018, por el importe de S/ 41 150,28 y la Previsión Presupuestal N° 0031-2018, por el monto de S/ 452 653,05; de acuerdo a ello, la citada Coordinación solicita la modificación del PAC del Programa, a fin de incluir el citado procedimiento, bajo la causal de "modificación de la asignación presupuestal", según se indica en su Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, asimismo, la Coordinación Funcional de Logística señala que la Unidad Gerencial de Promoción puso en conocimiento de la Unidad Gerencial de Administración el desistimiento del requerimiento de contratación del *Servicio de Impresión de Merchandising*, programado en el ítem 33 del PAC del Programa, por un importe de S/ 80 000, 00, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, aunque agregó que necesitaría material impreso que le permita cumplir sus objetivos y funciones establecidas en el Manual de Operaciones, ratificando

esta última necesidad a fin de atender las funciones relacionadas con la promoción, selección y seguimiento a participantes, para cuyos efectos remitió los términos de referencia del *Servicio de Impresión de Material Gráfico para Difusión y Promoción*, conforme consta en el Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, respecto a los recursos públicos que demandaría esta última necesidad, la citada Coordinación Funcional señala que la Unidad Gerencial de Promoción evaluó el saldo presupuestal de las metas y específicas de gasto respectivas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para efectos del requerimiento en mención, según se indica en el Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, ante dicho requerimiento, se procedió a efectuar el estudio de mercado, determinándose como valor referencial el importe de S/ 45 169,00, y recomendándose la realización del procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, según indica la Coordinación Funcional de Logística en su Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, en mérito al valor referencial determinado, se solicitó la certificación presupuestal, siendo atendido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación mediante el otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1248-2018, por el importe de S/ 45 169,00; de acuerdo a ello, la Coordinación Funcional de Logística solicita la modificación del PAC del Programa, a fin de incluir el citado procedimiento, bajo la causal de "modificación de la asignación presupuestal", según se advierte en el Informe N° 1170-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, atendiendo al pronunciamiento emitido por la citada Coordinación Funcional, en el marco de sus competencias establecidas en la Resolución Directoral N° 016-2015-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 084-2015-TP/DE, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, a fin de incluir los procedimientos de selección antes descritos;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 094-2018-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Segunda Modificación del PAC 2018 del Programa.

Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, incluyéndose los Procedimientos de Selección: *Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central y Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Impresión de Material Gráfico para Difusión y Promoción*, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el



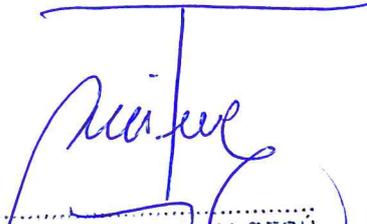
Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Carlos Estuardo Alba Ramirez
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 - ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2018-TP/DE/UGA

BI AÑO : 2018
EJ RUC : 2050007945

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO A TRABAJA PERU.
TRABAJA PERU
005
RESOLUCION GERENCIAL

D) UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N.º REF	UNIC. RELACION DE ITEM	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ANTE. CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA RESOLUTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS PARTIDAS	
																				UNIDAD DE MEDIDA
36	1-Única	0-Para Entidad			21 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0-NO	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Acervo Central	9210150100094854	1.00	1-SOL	1-SOL	48300.33	15	01	00	10- Octubre	381 - Sin Modalidad	CFI	0 - S
37	1-Única	0-Para Entidad			21 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0-NO	Servicio de Impresión de Material Gráfico para Difusión y Promoción	9211515900093919	1.00	1-SOL	1-SOL	45169.00	15	01	00	10- Octubre	381 - Sin Modalidad	CFI	0 - S



